



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2017  
A ENTIDADES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA,  
PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y FOMENTO  
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a Entidades Vecinales del Municipio de Almería, para la promoción y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.

Serán objeto de subvención los siguientes gastos corrientes (**se excluyen los gastos de inversión**):

1. Las actividades programadas por las entidades vecinales, realizadas o pendientes de realizar, hasta el día 31 de diciembre de 2017, para el ejercicio 2017, que fomenten la participación entre los vecinos.
2. Los gastos de arrendamiento, para aquellas que no ocupen local municipal.
3. Los gastos generales derivados del funcionamiento normal de las entidades (Electricidad, Agua, Teléfono, Internet, Fax, Correo Ordinario, Mensajería Material de Oficina Fungible y Consumibles, así como Gastos de Mantenimiento y Limpieza del Local).
4. Seguros.
5. Los gastos de alimentación, bebidas y refrigerios, **siempre y cuando estén relacionados con la actividad proyectada** y formen parte **complementaria e integrada** de la misma.

**SEGUNDA. SOLICITANTES, REQUISITOS GENERALES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.**

Podrán concurrir las entidades vecinales que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en el municipio de Almería y reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con una antigüedad mínima de dos años, contados desde la fecha del Decreto de inscripción hasta la fecha del acuerdo municipal de aprobación de estas Bases.
2. Disponer de una cuenta de correo electrónico propia de la entidad, a la que se remitirán todas las comunicaciones del Área relativas a los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones.
3. Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales o tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y de la



Junta de Andalucía, así como haber justificado debidamente la última subvención concedida y tramitada por cualquier Área u Organismo Municipal, o, en su caso, haber efectuado el reintegro total, o parcial en el caso de que se haya producido un acuerdo de aplazamiento del mismo.

4. No incurrir en ninguna de las circunstancias inhabilitantes para la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).
5. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almería u oficinas periféricas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
6. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ([www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es)). La Unidad de Participación Ciudadana remitirá telemáticamente a las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas copia íntegra de estas Bases. La resolución de concesión se notificará por correo electrónico a las entidades beneficiarias en el plazo de 7 días desde la adopción del acuerdo por el órgano competente, y se publicará igualmente en la página web municipal. Si alguna de las subvenciones concedidas superase la cuantía de TRES MIL Euros, se procederá además, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 18 LGS).
7. Las comunicaciones por correo electrónico sustituirán a las notificaciones y requerimientos remitidos por correo ordinario a través del Registro General municipal en los procedimientos de subvenciones vinculados a esta convocatoria. La falta de acceso por la entidad a cualquier correo electrónico remitido por la Unidad de Participación Ciudadana en un plazo de 10 días naturales se entenderá como notificación rechazada del mismo (art. 43 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)).
8. El órgano competente para la adopción de acuerdos de concesión y justificación de subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local, mientras que la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública, y Movilidad Urbana. Unidad de Participación Ciudadana, será la competente para la ordenación, instrucción e información de dichos procedimientos.



### **TERCERA. DOCUMENTACION DE LA SOLICITUD.**

La documentación constará de los siguientes escritos:

1. **Anexo I:** Solicitud cumplimentada y firmada por la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, incluyendo declaración responsable prevista en art. 24 del Reglamento de la LGS, así como autorización para recabar datos tributarios y de la Seguridad Social.
2. **Anexo II:** Memoria Provisional de Actividades del Año 2017, con valoración económica, en el que figurarán las actividades ya realizadas y las pendientes de realizar hasta el 31 de diciembre.
3. **Anexo III:** Declaración responsable de la veracidad de los datos presentados, firmada por Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación o Entidad Vecinal.
4. Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la entidad (\*).
5. Certificado tributario del Código de Identificación Fiscal de la entidad (\*\*).
6. Memoria de Actividades del año 2016, firmada por el Presidente de la entidad (\*\*).
7. Memoria Económica (o Resumen de Ingresos y Gastos) del ejercicio 2016, firmada por el Presidente y el Tesorero de la Asociación (\*\*).

\* No es necesario aportar dicha fotocopia si el Presidente es el mismo respecto a convocatorias anteriores.

\*\* No es necesaria la aportación de este documento concreto si: Se han entregado con anterioridad y/o la entidad justificó debidamente la subvención percibida en la Convocatoria de Subvenciones anterior.

### **CUARTA. TRAMITACION, VALORACION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES.**

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

1. Las solicitudes presentadas serán examinadas con carácter previo por el técnico municipal competente para acreditar que se ajustan a las bases de la convocatoria. Aquellas que no reúnan los requisitos señalados en la Base II serán rechazadas y devueltas a la entidad especificando el motivo.

Aquellas solicitudes que adolezcan de defectos formales podrán ser subsanadas en el plazo de 10 días hábiles desde la emisión de requerimiento o comunicación a la entidad solicitante, con apercibimiento de que si no se procede a la subsanación la solicitud no será admitida.

2. Los expedientes de solicitud que cumplan todos los requisitos de las presentes Bases serán valorados por los técnicos municipales competentes.



3. Una vez terminado dicho proceso, la Concejalía elevará propuesta con las cuantías de cada subvención, o su denegación en los casos que proceda. El correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.
4. El procedimiento de concesión deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2017.
5. Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería u otras Administraciones Públicas, organismos o empresas públicas o privadas, no comunicadas a la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública, y Movilidad Urbana, Unidad de Participación Ciudadana, podrán dar lugar a la revocación de la subvención.
6. El importe total de subvenciones a conceder en esta convocatoria es SESENTA MIL EUROS (60.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria A700 924.01 489.00 *Asociaciones de Vecinos* del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Las cantidades concedidas se librarán de una sola vez. La Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública, y Movilidad Urbana. Unidad de Participación Ciudadana efectuará el seguimiento de las actividades subvencionadas.

7. Los criterios generales de evaluación de los proyectos presentados y la actividad general de las asociaciones solicitantes son los siguientes:
  - Trayectoria de la asociación y/o arraigo social.
  - Fomento y divulgación de costumbres y tradiciones de naturaleza cultural, histórica, etnográfica, etc.
  - Periodicidad y frecuencia de las mismas
  - Antecedentes en el Área del buen funcionamiento de la asociación
  - Responsabilidad en el uso y óptimo aprovechamiento del Centro Vecinal
  - Labor de dinamización del Barrio y sus vecinos
  - Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones para con la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública, y Movilidad Urbana. Unidad de Participación Ciudadana, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería
8. La puntuación de los proyectos de subvención será el resultado de la suma total de los siguientes informes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Informe técnico (nº 1) de valoración de: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las actividades realizadas por la entidad en el año 2016,</li><li>2. Colaboración prestada al Excmo. Ayuntamiento a petición municipal,</li><li>3. Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones con el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas</li></ol>	30 puntos



4. Diligencia en la justificación de la subvención concedida anteriormente	
5. Actividades conjuntas con otras entidades ciudadanas.	
Informe técnico (nº 2) de valoración de actividades realizadas desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha del acuerdo municipal de aprobación de la presente convocatoria de subvenciones, y el resto de proyectos previstos para el año 2017	30 puntos
Informe de valoración (nº 3) del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana o, en su defecto, del Comité Vecinal	30 puntos
Informe técnico de valoración (nº 4) del ámbito territorial de actuación de la asociación (distancia respecto al casco urbano, equipamientos municipales, características del Barrio, etc.)	10 puntos
MÁXIMO PUNTUABLE	100 PUNTOS

9. Aquellas entidades incursoas en procedimiento de reintegro de subvenciones no justificadas, de forma total o parcial, previamente concedidas por cualquier Área municipal, serán excluidas por parte de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana.
10. No se abonará subvención a aquellas entidades que no hayan alcanzado un mínimo de 30 puntos en el proceso de baremación.
11. El importe total a subvencionar, **X**, dividido entre la suma de todos los puntos otorgados a las entidades con más de 30 puntos (**Y**), ofrecerá un valor de **Z** euros por punto (**Z = X/Y**).
12. El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa. La entidad podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo previsto en el artículo 9, apartado 2, letra c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### QUINTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de los fondos recibidos se realizará hasta el 31 de enero de 2018. Dicha justificación se practicará ante la Intervención Municipal, debiendo presentar en el Registro General del Ayuntamiento obligatoriamente los siguientes documentos:



- a) **Anexo IV (Hoja 1):** Memoria de Actividades Año 2017. Se realizará una descripción detallada de cada uno de los proyectos o actividades realizadas, no siendo necesario cumplimentar aquellos referentes a los gastos de mantenimiento y funcionamiento. Se cumplimentará una ficha por cada uno de los proyectos o actividades mencionadas, clasificados por orden de numeración, indicando con detalle la descripción del proyecto o actividad, los recursos utilizados, objetivos de la misma, así como el lugar de realización.
- b) **Anexo IV (Hoja 2):** Memoria de Actividades Año 2017. En dicha hoja se indicarán los proyectos o actividades objeto de subvención, indicando el nº de proyecto o actividad al que pertenecen.
- c) **Anexo V:** Cuenta Justificativa de la Subvención Año 2017. En la columna Nº de Proyecto o Actividad se indicará por cada una de las facturas imputadas a la subvención el número de proyecto o actividad al que pertenece. Se incluye un apartado para incluir las facturas y gastos de funcionamiento y mantenimiento, específicamente creado para ello. Se anexarán las facturas originales debidamente emitidas.

Las facturas que se presenten, en su caso por combustible deberán incluir la matrícula del vehículo y estar relacionadas en la memoria de actividades con el desplazamiento al que se aplica el gasto, debiéndose aportar certificación del acuerdo de la Junta Directiva en el que se apruebe dicho desplazamiento y en el que se indique la matrícula del vehículo.

- d) **Anexo VI:** Memoria o Balance Económico del ejercicio 2017, donde figuren Ingresos y Gastos totales de la entidad. En el capítulo de Ingresos se hará constar el importe de la subvención o subvenciones recibidas.
- e) **Anexo VII:** Declaración de no haber recibido otras subvenciones o ayudas y que, en caso de recibirlas en el ejercicio de la convocatoria, deberá comunicarlo a esta entidad y en su caso, proceder a la reducción proporcional de la subvención otorgada.
- f) Debe presentarse un ejemplar de los folletos o programas generados por las actividades subvencionadas, así como certificado de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión de la colaboración municipal en la financiación del proyecto o actividad.

En caso de no disponer, en todo o en parte, del importe de la subvención, la entidad procederá a la devolución de la cantidad no justificada, conforme al artículo 90 del RGS, cuyo documento de ingreso correspondiente incluirá en la cuenta justificativa. Finalizado el plazo de justificación sin presentación de cuenta justificativa ni devolución de la cantidad no dispuesta, se iniciará expediente de reintegro de la subvención.



## **SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS SUBVENCIONES.**

- Cumplir con el objetivo del proyecto y ejecutar el programa de actividades.
- Justificar, en el plazo establecido, el cumplimiento de los requisitos, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la concesión.
- Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a facilitar la labor de los funcionarios municipales que ejerza la inspección y control de la ejecución de los proyectos subvencionados, y poner a su disposición la documentación precisa para ejercer sus funciones. Dicha documentación deberá tener una correspondencia fiel con la información contenida en los libros oficiales de la entidad (de Actas, de Socios y de Contabilidad), que estarán disponibles para su examen por el personal del Área en caso de necesidad.
- Cualquier variación en los programas subvencionados deberá ser solicitada por escrito con antelación suficiente para proceder a su aprobación o denegación.
- En la difusión de las actividades la entidad beneficiaria hará constar la colaboración municipal (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, (Área de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública, y Movilidad Urbana).

## **SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Las subvenciones acogidas a las presentes bases de convocatoria de subvención son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de producirse la concurrencia de subvenciones, se ajustarán a los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **OCTAVA. REVOCACION Y REINTEGRO.**

1. El Ayuntamiento de Almería procederá a la revocación de la subvención, y la Entidad subvencionada habrá de reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas y el interés legal que resulte de aplicación, en los siguientes supuestos:
  - a) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
  - b) Ocultación o falsedad de datos o documentos.



- c) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo señalado, tras haber sido la entidad beneficiaria requerida para ello, una vez finalizado el plazo establecido.
  - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
  - e) Impedir la labor de inspección municipal descrita en la Base VI.
2. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas la cuantía de las subvenciones supere el coste de la actividad.
3. El acuerdo de exigencia de reintegro será adoptado por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano gestor se acompañarán los informes pertinentes y documentación aportada por la entidad. Una vez adoptado dicho acuerdo, la entidad exigida dispondrá del plazo aplicable para alegaciones (15 días hábiles), tras el cual se informará al órgano concedente de la propuesta definitiva de acuerdo, que podrá ser de justificación o de reintegro total o parcial.
4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

#### **NOVENA. PRERROGATIVAS, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación completa de estas Bases. En caso de duda sobre las especificaciones de la presente Convocatoria, La Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública, y Movilidad Urbana. Unidad de Participación Ciudadana, se reserva el derecho de interpretación. Las infracciones cometidas se sancionarán conforme a lo determinado en la L.G.S.

Almería a la fecha especificada en la firma electrónica.

**EL TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN**

Fdo. Ignacio Rodríguez Enciso

**LA CONCEJAL-DELEGADA**

Fdo. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

**CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO**

Fdo. Pedro Asensio Romero.



EXPEDIENTE SOLICITUD SUBVENCIÓN  
ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

<b>1. Datos de la entidad.</b>			
Nombre			
C.I.F.		Nº inscripción en R.M.E.C.	
<b>2. Datos del Presidente.</b>			
Nombre			
D.N.I. / N.I.E.		Fecha nombramiento/renovac. en cargo	
<b>3. Dirección de correo electrónico.</b>			
Dirección			
Conforme al enunciado de las Bases, <b>la entidad consiente en recibir por correo electrónico cualquier notificación</b> del Área relativa a los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones para el año 2017, y responder a las <b>mismas por este único medio, salvo cuando fuere requerido por el Área para presentar documentación adicional.</b>			
<b>4. Documentación que se acompaña (marcar con una X lo que proceda).</b>			
No será necesario presentar documentación que ya obre en poder del Área de Participación Ciudadana			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/NIE del Presidente de la entidad		
<input type="checkbox"/>	Ficha de terceros (sólo si hay modificaciones respecto a años anteriores; el modelo está disponible en oficinas municipales de registro)		
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con las administraciones tributarias		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de los Estatutos, si éstos han sido modificados desde la última convocatoria de subvenciones		
<input type="checkbox"/>	Ficha Memoria provisional valorada del ejercicio 2017 por cada actividad o proyecto programado. <b>(Anexo II)</b>		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de veracidad de los datos <b>(Anexo III)</b>		
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:		
<b>5. Declaración responsable (marcar con una X lo que proceda).</b>			
<input type="checkbox"/>	<b>Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y con el Ayuntamiento de Almería (art. 24 del Reglamento de la LGS)</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>Que el Presidente de la entidad no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b>		
<input type="checkbox"/>	Que no aporta estatutos porque no han sufrido modificación alguna desde la última convocatoria de subvenciones del Área.		
<input type="checkbox"/>	Que no aporta la siguiente documentación ya facilitada en ocasiones anteriores:		
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Que la cuota anual de la entidad es		.- €, que el número de socios a la fecha es de
<input type="checkbox"/>			socios
<input type="checkbox"/>		De los cuales están al corriente de pago	socios
<b>6. Autorización.</b>			
<b>Autorizo al Ayuntamiento de Almería a recabar datos tributarios o de la Seguridad Social</b> ante la administración pertinente.			
<b>SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a entidades vecinales</b> que promueve La Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.			

Almería, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
EL/LA PRESIDENTE/A (FIRMA)





**EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
**ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./DÑA.

como Secretario/a de la asociación:

solicitante de la subvención relativa a la convocatoria efectuada con cargo al  
Presupuesto Municipal 2017,

**CERTIFICA:**

**1º)** Que al día de hoy, los cargos directivos de la entidad son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO

**2º)** Que dichos cargos directivos responden de la veracidad de los datos incluidos en la presente solicitud, y a tal efecto firman solidariamente la presente declaración.

Almería, a

de

de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA TESORERO/A



EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN  
ANEXO IV. HOJA 1. MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017

**Nº DE PROYECTO O ACTIVIDAD**

**FECHA/S DE REALIZACIÓN**

**OBJETO DE SUBVENCIÓN SI/NO**

--	--

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD REALIZADA**

--

Almería a de 20

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO/A



EXPEDIENTE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN  
ANEXO IV. HOJA 2. MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017

Nº de Proyecto o Actividad	Actividad o Proyecto	Objeto de Subvención SI/NO	Fecha
<b>Gastos Actividades Culturales. Fiestas y Tradiciones</b>			
<b>Gastos de Activades de Ocio y Tiempo Libre</b>			
<b>Gastos de Actividades de Formación</b>			
<b>Gastos de Divulgación, Promoción e Información</b>			
<b>Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento</b>			



EXPEDIENTE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN  
ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA

ASOCIACIÓN	
PRESIDENTE	DNI
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
	<b>Eur.-</b>

**Declaración:**

- 1) Que la subvención concedida por la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad se ha invertido en la realización de las Actividades Programadas y que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión de la colaboración municipal en la financiación del proyecto o actividad.
- 2) Que la Asociación a la que representa está obligada a justificar la subvención citada, por lo que presenta las facturas originales o fotocopias compulsadas adjuntas que corresponden a la relación de gastos, asumidos por esta asociación:

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN

Nº de Proyecto o Actividad	Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (1)

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO


**Nota de aclaración: (1) Importe total, incluidos impuestos y tasas.**

El Presidente de la Entidad beneficiaria declara que los datos incluidos en la cuenta justificativa, Memoria de Actividades (Anexo IV) y Memoria Económica (Anexo VI) del año 2017 se corresponden fielmente con los libros oficiales de la Asociación.

Almería a            de            20  
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA TESORERO/A,



**EXPEDIENTE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN**  
**ANEXO VI. MEMORIA ECONÓMICA 2017 (Cuenta de Resultados)**

<b>Entidad:</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
<b>Saldo inicial 01/01/</b>			
<b>Cuotas de socios</b>	Nº socios al corriente: ___ x ___ (cuota anual)*		
<b>Subvenciones</b>	<b>Ayuntamiento de Almería (cualquier Área)</b>		
	<b>Otras Administraciones</b>		
<b>Otras aportaciones</b>	Especificar:		
<b>GASTOS FIJOS</b>			
<b>Suministros sede</b>	Arrendamiento		
	Energía		
	Agua		
	Limpieza		
	Teléfono e internet		
	Otros (especificar: _____)		
<b>Pólizas de seguro</b>	Responsabilidad Civil y otros seguros		
<b>Material de oficina</b>	Material de oficina y consumibles		
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO SEDE</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>Fiestas de Barrio</b>	Edición del Programa de Fiestas		
	Otros ingresos (explotación ambigú, etc.)		
	Iluminación extraordinaria		
	Actuaciones musicales		
	Pirotecnia		
	Otros gastos Fiestas de Barrio		
<b>TOTAL FIESTAS DE BARRIO</b>			
<b>Semana Cultural</b>	Gastos derivados de ponencias, actuaciones, etc.		
	Otros gastos Semana Cultural		
<b>TOTAL SEMANA CULTURAL</b>			
<b>Cursos y Talleres</b>	Cuotas / honorarios por Cursos y Talleres		
	Otros gastos Cursos y Talleres		
<b>TOTAL CURSOS Y TALLERES</b>			
<b>Otras actividades (especificar)</b>	_____		
	_____		
<b>INGRESOS Y GASTOS TOTALES</b>			
<b>SALDO FINAL</b>	<b>SALDO 31/12/2017( Diferencia Ingresos - Gastos)</b>		
	En Almería a de 20		

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO/A,



EXPEDIENTE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN  
ANEXO VII. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES Y DE MEDIDAS DE  
DIFUSIÓN

**NOMBRE DE LA ASOCIACION:**

**CIF:**

**D/D<sup>a</sup>**

**Secretario/a de la Entidad.**

**con DNI ,**

**CERTIFICA:**

**1.-** Que además de la subvención de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que en la Convocatoria de \_\_\_\_\_ ha ascendido a la cantidad de \_\_\_\_\_,

NO se han recibido otras ayudas públicas o privadas para el desarrollo del proyecto subvencionado.

SI se han recibido para las actividades subvencionadas, las siguientes aportaciones, tanto públicas como privadas:

**ENTIDAD COLABORADORA:**

**IMPORTE:**

**2.-** Se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación de las actividades realizadas en el ejercicio 2017 por parte de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almería. (Puede incluirse un resumen, en su caso, del detalle de las medidas adoptadas).

Almería, a      de                      de

El/La Secretario/a

VºBº, El/La Presidente/a

Fdo.